

ORDENANZA N° 3.795

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Institución Agrupación Gaucha “Pozo de Vargas” a ser custodios permanentes del predio donde se recuerda la histórica Batalla del Pozo de Vargas.-

ARTICULO 2°.- La Agrupación Gaucha “Pozo de Vargas” conjuntamente con el Instituto Municipal de Cultura coordinarán acciones para la promoción turística del lugar mencionado.-

ARTICULO 3°.- Toda modificación o arreglo que sea necesario realizar en el predio debe contar con la autorización del Instituto Municipal de Cultura.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los quince días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Peronismo Riojano.-

g.d.